INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL TORINO

AUDITORES GENERALES

DR. DANIEL NALLAR

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

C.P.N. RAMÓN MURATORE

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN ÁREA DE CONTROL Nº 4

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO
C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

Santiago del Estero 158 - Salta

ENTE AUDITADO: Administración del Fondo Especial del Tabaco - Salta

CÓDIGO DE PROYECTO EN LA PLANIFICACIÓN DEL AÑO 2007: 04 - 10 - 07

EXPEDIENTE AUDITADO: 26-085/05

OBJETO: Auditoría Financiera y de Legalidad de Rendiciones

de Cuentas – Rubro "Importe que abona el FET" – Cta. Cte. Nº 3-100-8007291/5 del Banco Macro

Bansud -Sucursal Salta

DURACIÓN: 28/09/07 al 09/11/07

PERÍODO AUDITADO: 4º Trimestre de 2.004

EQUIPO DESIGNADO

Auditor Principal: Cra. Graciela Abán

Sra. Karina Bender

ÍNDICE

I.	OBJETO	Pág.	4
II.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	Pág.	4
III.	ACLARACIONES PREVIAS	Pág.	6
IV.	OBSERVACIONES	Pág.	8
V.	RECOMENDACIONES	Pág.	8
VI.	OPINIÓN	Pág.	8
	FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL EXAMEN	Pág.	9
	LUGAR Y FECHA	Pág.	9

Destinatario:

Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco – Salta

Dr. Ricardo Nallar

Su Despacho

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA en función a lo solicitado por el Administrador del Fondo Especial del Tabaco de Salta (en adelante F.E.T.) por Nota de fecha 22/02/05 ingresada el 01/04/05; en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y la Ley N° 7.103, conforme a lo dispuesto por Resolución A.G.P.S. N° 30/02, procedió a efectuar un examen de la Rendición de Cuentas (en el ámbito de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta) especificada en el Apartado I, contemplada en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control – Año 2.007 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 06/07. Esta auditoría tramita a través del Expediente N° 26 – 085/05.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar en la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta una Auditoría Financiera y de Legalidad de la Rendición de Cuentas que tramita mediante el Expediente Nº 26-085/05, correspondiente al 4º Trimestre del año 2.004, de fondos transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, que el FET Salta imputó como descargo al Rubro: Importe que Abona el FET por \$ 14.591.935,15 (Pesos catorce millones quinientos noventa y un mil novecientos treinta y cinco con 15/100), canalizados por Cta. Cte. en Pesos Nº 3-100-8007291/5 del Banco Macro Bansud - Sucursal Salta.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución

A.G.P.S. Nº 61/01, que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1 Procedimientos

- II.1.1.1 Recopilación y análisis de la normativa relacionada con la Administración del Fondo Especial del Tabaco.
- II.1.1.2 Se ha verificado la concordancia entre la información incluida en el expediente de referencia con los registros y documentación proporcionados por la Administración del Fondo Especial del Tabaco y que se indica en el punto II.1.1.3.1.
- II.1.1.3 Examen de la documentación específica y cotejo con registros.
- II.1.1.3.1. Registros y documentación examinados:
 - ✓ Planilla de Cargos y Descargos correspondiente al 4º Trimestre/04 Importe que abona el FET –que se adjunta en el Expte. Nº 26-085/05.
 - ✓ Planilla de Relación de Comprobantes que se adjunta en el Expte. citado anteriormente.
 - ✓ Libro Banco de la Cta. Cte. N° 3-100-8007291/5 del Banco Macro Bansud Sucursal Salta.
 - ✓ Extractos Bancarios de la Cta. Cte. Nº 3-100-8007291/5 del Banco Macro Bansud Sucursal Salta por los períodos que se indican: octubre, noviembre y diciembre de 2004.
 - √Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria.
- II.1.1.4 Análisis de las aclaraciones formuladas por FET Salta con relación a las observaciones formuladas en el Informe de Auditoría Provisorio.

II.1.2 Marco Normativo

II.1.2.1 De carácter general

- ✓ Ley Nac. N° 19.800 (Arts. 12 inc. (b) 22 23 24 25 26 27 28 29- 30 y 31) y sus modificatorias.
- ✓ Convenio N° 22/94, entre la S.A.G.P. y A. de la Nación y la Provincia prorrogado por Convenio N° 32/99, entre la S.A.G.P. y A. de la Nación y la Provincia aprobado por Dcto. Provincial N° 980/00.
- ✓ Resolución Nº 1.102 (Art. 3°) del 28/12/94, de la S.A.G.P. y A. de la Nación.
- ✓Resolución N° 103 (Art. 3°) del 15/09/95, de la S.A.G.P. y A. de la Nación.

II.4.1.1.1 ACLARACIONES PREVIAS

En el presente apartado se detallan los comentarios relacionados con los puntos objeto de esta auditoría.

- 1) La "Planilla de Cargos y Descargos" (de fs. 2 del Expte. de marras), adjunta a la rendición de cuentas bajo análisis, en resumen se estructura según lo siguiente:
 - a. Cargos: corresponde al saldo pendiente de rendir al inicio del período por \$ 91.999,47 más los importes recibidos durante el período por transferencia desde la Cta. Cte. Nº 43-381/7 del Banco Macro Bansud – Suc. Salta por \$ 14.878.267,05 y un reintegro del Banco por \$ 3,63.
 - b. Descargos: corresponde a los importes que el FET Salta informa como tales, por la suma de \$ 14.591.935,15.
 - c. El saldo al final del período: \$ 378.335,00 al 31/12/04.
 - d. El importe consignado en la Planilla de Cargos y Descargos como pendiente de rendir, al inicio y al final del trimestre, surge y es coincidente con el saldo que tiene el Libro Banco de la Cta. Cte. Nº 3-100-8007291/5 del Banco Macro Bansud – Sucursal Salta, a esas mismas fechas.

- 2) El Rubro "Importe que abona el FET" corresponde al conjunto de pagos que el FET Salta imputó como pagados a los productores tabacaleros por el concepto indicado en el Art. 12 inciso b) de la Ley Nacional Nº 19.800 y modificatorias. Dichos importes (de acuerdo a la cantidad de kilos, tipo y clase de tabaco entregados durante la campaña 2003/04, conforme a los precios estipulados en las Resoluciones de la S.A.G.P. y A. de la Nación) son determinados por el FET Salta en función de los registros y controles que proporciona dicho organismo de aplicación, sin tarea de auditoría por A.G.P.S.
- 3) La rendición de cuentas bajo análisis incluye como descargos los pagos realizados por el FET a los productores tabacaleros, en concepto de "Importe que Abona el FET".
- 4) Al momento de efectuar el pago a los productores tabacaleros, el FET Salta les entrega un Comprobante de Liquidación, en el cual se detalla: el importe total (denominado "Valor FET"), todos los conceptos retenidos y el importe neto (denominado "Total Líquido"). Este último es el importe que se abona a cada productor tabacalero a través del Banco Macro Bansud Sucursal Salta, Cta. Cte. Nº 3-100-8007291/5, y son los pagos que conforman los descargos de la presente Rendición de Cuentas.

Dicho Comprobante de Liquidación consta de cuatro cuerpos y tiene numeración preimpresa. El cuadruplicado, sellado por el banco, es la documentación que respalda los descargos antes mencionados y está completa.

 5) Cabe aclarar que en la auditoría que tramita a través de este Expte. no se realizó el análisis del cumplimiento de la obligación de la Administración del FET
 Salta de actuar como agente de retención y/o percepción de tributos nacionales y/o provinciales, debido a que este aspecto no se incluyó en el objeto, ni en la planificación de la tarea a desarrollar.

II.4.1.1.2 OBSERVACIÓN

De los controles realizados surge la siguiente observación:

IV.1) En el Libro Banco de la Cta. Cte. Nº 3-100-8007291/5 del Banco Macro Bansud – Sucursal Salta, llevado por el FET Salta en forma manual, se registran las liquidaciones emitidas a favor de los productores tabacaleros en el momento en que se pagan (o sea siguiendo el criterio del percibido), puesto que las liquidaciones se contabilizan en la fecha de presentación al cobro en el banco y englobadas en un solo importe. Correspondería que se registren por fecha de emisión y siguiendo el orden de numeración correlativo y progresivo de dichas liquidaciones.

II.4.1.1.3 RECOMENDACIÓN

V.1) Se recomienda que, en el Libro Banco que está implementando FET Salta por medios computarizados, se registren los pagos que se le realizan a los productores tabacaleros en concepto de "Importe que Abona el FET" en el momento que se liquida y se pone a disposición su cobro, en base a la fecha de emisión y siguiendo el orden de numeración correlativo y progresivo de dichas liquidaciones.

II.4.1.1.4 OPINIÓN

Excepto por la observación formulada en el apartado IV), el Balance de Cargos y Descargos de la rendición de cuentas examinada - que se tramita mediante Expediente Nº 26-085/05 - correspondiente al 4º Trimestre del año 2.004, de fondos transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, que el FET Salta imputó como descargo al Rubro: Importe que Abona el FET por \$ 14.591.935,15 (Pesos catorce millones quinientos noventa y un mil novecientos treinta y cinco con 15/100), presenta razonablemente la información contenida en ella en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental.

FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL EXAMEN:

Las tareas de campo en el FET Salta, finalizaron el 09/11/07.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.

IDAC4 Nº 19/08

Bender - Abán

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 60

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO el Expediente Nº 26-085/05 sobre la Auditoría Financiera y de Legalidad de Rendición de Cuentas en el ámbito de la Administración Fondo Especial del Tabaco, tramitado en el Área de Control Nº 4, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de Julio de 2.008 la C.P.N. Graciela E. Abán, emite Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad – Rubro: Importe que abona el F.E.T., en el ámbito de la Administración del Fondo Especial del Tabaco;

Que en dicho informe se concluye que la Rendición de Cuentas examinada correspondiente al 4º Trimestre del Año 2.004 de fondos transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación que la Administración del Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de Salta (F.E.T.) imputó como descargo al Rubro "Importe que abona el F.E.T." por \$ 14.591.935,15 (Pesos Catorce Millones Quinientos Noventa y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con Quince Centavos), canalizados por la Cta. Cte. Nº 8007291/5 del Banco Macro Bansud – Sucursal Salta, presenta razonablemente la información contenida en ella en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental;

Que los Auditores Generales integrantes de la Comisión de Supervisión del Área de Control Nº 4 y el Auditor General Presidente, prestan conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 7.103, y por las Resoluciones Nº 55/01 y Nº 06/08, ambas de la A.G.P.S.;

(ue ·	nroced	e el	dictad	o del	instrumento	legal	nertinente:	
`~	ac	procea		arctaa	o aci	illou allicito	10541	per unicitie,	,

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 60

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL Nº 4 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por el Área de Control Nº 4, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad de Rendición de Cuentas del 4º Trimestre del Año 2.004, de fondos transferidos a la Cuenta Corriente Nº 8007291/5 que el FET imputo como descargo al Rubro: Importe que abona el F.E.T., por \$ 14.591.935,15 (Pesos Catorce Millones Quinientos Noventa y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con Quince Centavos), que obra de fs. 167 a 175 del Expediente Nº 26-085/05.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a través del Área de Control respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01 y la Resolución 06/08 de la A.G.P.S.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Costa Lamberto – Moreno - Torino